

## **PROPUESTAS GENERALES PARA EL PND 2013-2018**

1. Garantizar el Derecho a la Alimentación de todas y todos los mexicanos como lo marca el Artículo 4° de la Constitución Mexicana, mediante la soberanía alimentaria.
2. Desarrollar y fortalecer programas y acciones de corto, mediano y largo plazos, para garantizar el incremento permanente de la producción de alimentos de forma sustentable, con paquetes tecnológicos, financieros, de asistencia técnica, valor agregado, seguridad de mercados y precios justos.
3. Construir y fortalecer las cadenas productivas por actividad económica o sistema producto con la participación de todos los agentes de la producción, (las organizaciones de productores, mercados y Estado), con criterios de inclusión, equidad y justicia.
4. Fortalecer los sistemas producto a partir de la incorporación de las y los pequeños y medianos productores, en la representación, elaboración de sus planes de trabajo y las actividades secundarias y terciarias del sistema producto.
5. Crear un sistema de estímulos económicos, para fortalecer el arraigo y la actividad productiva de la población joven del campo.
6. Garantizar que los programas de estímulo a la producción sean accesibles a la mujer rural e indígena.
7. Crear un sistema de estímulos económicos, precios justos, de extensionismo rural, tecnológicos, de infraestructura, de conocimiento, de experiencias, al productor rural, que garantice ingreso económico y seguridad social a la familia rural.
8. Crear programas integrales preventivos para elevar permanentemente las condiciones de bienestar social, económico y cultural en la familia rural a partir de fortalecer la infraestructura de servicios comunitarios básicos (alimentación, educación, salud, vivienda, recreación, agua, electrificación, drenaje, caminos), seguridad y justicia.
9. Revisar y transformar profundamente los instrumentos esenciales de conducción económica y presupuestal para el campo y la LDRS, como son el PROCAMPO, PROGAN, PROARBOL, Ingreso Objetivo, Agricultura por Contrato y Programa Especial Concurrente (PEC), con una visión planificadora e incluyente y con metas anuales y de mediano plazo.
10. En el marco de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente, desarrollar programas de corto, mediano y largo plazos para rescatar y conservar biodiversidad y recursos naturales. Asimismo, crear e impulsar una cultura del manejo sustentable y de los servicios ambientales que la población requiere.
11. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de las necesidades de bienestar de la población nacional, aprovechar racional y sustentablemente los recursos naturales, minerales y medio ambientales por la población nacional.
12. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND), impulsar de manera transparente, actividades productivas de aprovechamiento sustentable de los recursos mineros, garantizando los derechos de los campesinos y dándoles prioridad para impulsar la minería social.

13. En razón de garantizar la protección del medio ambiente y los recursos naturales, se tiene que revisar la operación de las concesiones mineras, los procedimientos jurídicos de asignación y las consecuencias sociales, culturales y medio ambientales.
14. Garantizar que el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales 2013-2018 impulsen y eleven los niveles de conocimiento, organización y participación de los miembros de la sociedad rural e indígena, en todos los ámbitos de la actividad sociopolítica, cultural y económica.
15. Garantizar que todos los programas del Estado dirigidos a la población rural e indígena sean asequibles, difundidos y accesibles, a partir de las limitantes tecnológicas y de conocimiento de cada región.
16. En el ámbito rural, impulsar una educación que fomente los valores éticos, el conocimiento universal, la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, y el respeto a los Derechos Humanos. Así como el fortalecimiento, crecimiento, innovación y transferencia tecnológica de los centros de educación media y superior e investigación nacional del sector agropecuario y agroalimentario, a partir de la suficiencia presupuestal necesaria.
17. Para lograrlo será necesario, revisar y transformar con ese fin, los programas de inversión, gasto público y financiamiento que contribuyan a un óptimo ejercicio presupuestal, mediante la simplificación de las reglas de operación a partir de 2014 para abrirlas con amplitud a la comprensión de los productores y organizaciones rurales.
18. Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y laborales, de las personas migrantes y de las y los jornaleros agrícolas.
19. Implementar un sistema nacional de financiamiento que garantice la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con criterios de inclusión de todos los agentes económicos y de los distintos tipos de propiedad del sector rural.
20. Implementar la obligatoriedad del aseguramiento agropecuario y rural.
21. Desarrollar y fortalecer estrategias para la producción y comercialización en pesca, acuicultura y maricultura como una forma de potenciar el desarrollo económico rural sustentable y el Derecho a la Alimentación; así como impulsar la infraestructura de astilleros para la construcción y modernización de una flota pesquera, frigoríficos y transporte, entre otros renglones de inversión.
22. El agua es un recurso estratégico y su acceso un Derecho Humano, por lo cual, debe garantizarse en todo el territorio nacional para satisfacer el consumo humano, vegetal, animal y el desarrollo productivo, vigilando su uso eficiente y sustentable.
23. Con base en lo anterior, es importante actualizar la legislación en materia de manejo y conservación de cuencas hidrológicas en el territorio nacional.
24. Como consecuencia del cambio climático, es necesario revisar el número de concesiones de aprovechamiento de agua otorgadas y su estricta reglamentación con criterios de sustentabilidad del recurso para las generaciones futuras y el cuidado de nuestro planeta.
25. Es necesario actualizar la legislación regulatoria del agua, mejorando y ampliando la infraestructura de captación, almacenamiento, depuración y distribución de agua de lluvia, así como la incorporación de tecnologías para su aprovechamiento racional y el fomento de una cultura para el cuidado del agua desde la educación primaria.

26. Impulsar la construcción y mejorar la operación de infraestructura de apoyo a las actividades rurales en riego sustentable, comunicaciones, almacenamiento, transformación y arrastre. Esta infraestructura también debe contemplar las redes de distribución, comercialización y consumo en los diferentes tipos de mercado.
27. Debe impulsarse y apoyarse, cada vez más, con estímulos, capital de trabajo, coberturas y financiamiento a la Agricultura y la Ganadería por Contrato con beneficios dirigidos a los productores, con preferencia a los del sector social.
28. Incrementar según la demanda real, los subsidios a la actividad productiva nacional, focalizando a los sectores más desprotegidos.
29. En relación con la sanidad e inocuidad agroalimentaria, fomentar y apoyar con recursos directos el establecimiento de Normas Oficiales y Manuales Regulatorios que homogeneicen criterios a nivel nacional. Así como fortalecer las capacidades técnicas y de gestión para el aseguramiento y certificación de procesos de inocuidad y sanidad en la producción de alimentos. Además, se debe avanzar en la construcción de la infraestructura pública (laboratorios, centros de control, entre otros) y los servicios públicos necesarios, para el fortalecimiento de la sanidad y la inocuidad agroalimentaria y pesquera nacional. Cuando no existan normas mexicanas en las importaciones aplicar las normas de los países de origen.
30. Impulsar la construcción y operación de un conjunto de empresas nacionales, con participación de productores, que garanticen disposición y reducción del costo de insumos necesarios para la producción, como semillas mejoradas, fertilizantes, herbicidas y fungicidas, con criterios de sustentabilidad para la protección de la biodiversidad, el medio ambiente y la conservación y preservación genética de nuestras variedades nativas.
31. Construir e impulsar una estrategia de conservación, fortalecimiento y ampliación de los territorios verdes del país, asegurando el cuidado y conservación del medio ambiente (tierra, agua, aire y biodiversidad), multiplicando los territorios protegidos, aplicando una estrategia de estímulos por servicios ambientales a las comunidades rurales que generen empleos permanentes y alternativas de desarrollo en el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
32. Garantizar a todos los productores rurales el acceso a mercados regionales, nacionales e internacionales, promoviendo la organización, capacitación y financiamiento.
33. Impulsar regulaciones fiscales que promuevan la inversión en zonas rurales y que simplifiquen la operación mercantil y financiera de las unidades productivas del sector rural.
34. Las Instituciones que convergen en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), se encuentran obligadas a establecer metas cuantificables y su temporalidad, para evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Dicha evaluación debe contemplar indicadores, como es el incremento del ingreso económico por familia, el incremento de la producción y el acceso al crédito, el incremento de la infraestructura básica en las comunidades rurales, entre otros.
35. Fortalecer la transición de energías tradicionales hacia energías alternativas, a fin de tener una actitud responsable ante el cambio climático y el medio ambiente, así como reducir los costos de producción y la contaminación.

36. Generalizar la tecnificación de la producción rural para mejorar los ingresos del productor y garantizar la soberanía alimentaria.
37. Implementar un sistema nacional de financiamiento que garantice la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con criterios de inclusión social de todos los tipos de productores y de los distintos tipos de propiedad del sector rural, ejidal, comunal y pequeña propiedad.
38. Este sistema nacional de financiamiento implica la creación de una banca nacional de desarrollo que incluya a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios minifundistas.
39. Que el Banco de México, en virtud de sus facultades, regule las tasas de interés no mayores al 5% para el sector agropecuario y pesquero.
40. Utilizar en forma coordinada, planificada e incluyente a la investigación agropecuaria y la transferencia de tecnología a los pequeños productores y organizaciones rurales para el incremento continuo de la productividad y competitividad.
41. Constituir los sistemas contemplados en el Artículo 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.